

**AVISO DE CONVOCATORIA
LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”**

CONVOCA a todas las personas naturales o jurídicas, interesadas en participar en el proceso para la suscripción de un contrato de arrendamiento del espacio denominado cafetería, ubicado en las instalaciones de la sede administrativa central de la Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO” ubicada en la Calle 25 No. 7 Este – 84 Finca Lope – Vía La Carolina – Pasto (N).

La presente contratación pública se fundamenta jurídicamente por las obligaciones y derechos contemplados en el título XXVI del Código Civil y la Ley 820 de 2003, en concordancia con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y a las reglas prevista en el Decreto 1082 de 2015, que se establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.11:

“Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública”.

La entidad garantiza el cumplimiento de postulados de igualdad, moralidad, transparencia, imparcialidad y publicidad consagrados en la Constitución y la ley, los cuales deben regir cualquier contrato encabeza de una entidad pública.

1. **OBJETO:** “La Corporación Autónoma Regional de Nariño “CORPONARIÑO” entrega a título de Arrendamiento un espacio físico dentro de las instalaciones de la sede central ubicada en la Calle 25 No. 7 Este – 84 Finca Lope – Vía La Carolina Pasto (N), para el funcionamiento de la cafetería.
2. **MARCO JURIDICO:** Se aplican los principios de la Constitución Política en materia contractual, Ley 80 de 1993 y sus Decreto reglamentarios, así como lo contemplado en los artículos 1973 al 2078 del Código Civil. Pero también existen normas especiales sobre el contrato de arrendamiento en los artículos 518 al 523 del Código de Comercio, sobre el arrendamiento de inmuebles para los establecimientos de comercio, será aplicable lo descrito en los artículos 1678 al 1687 y 1890 al 1899 de la misma codificación.
3. **MODALIDAD CONTRACTUAL:** Se realizará un contrato de Arrendamiento de un espacio físico, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y Administración Pública, la Ley 80 de 1993 y las normas por las cuales se reglamenta. El contrato de arrendamiento por ser un contrato atípico, esta regido por el principio de libertad contractual, pudiendo pactar la forma, efectos y extinción del contrato, siempre, dentro del marco general de la ley.
4. **DESTINACION DEL INMUEBLE A ARRENDAR.** La destinación del espacio a arrendar es exclusivamente dirigido a prestar el servicio de cafetería en las instalaciones de CORPONARIÑO en su sede central, el espacio previsto no podrá ser utilizado para actividades diferentes a las definida en el objeto contractual.

Especificaciones de la Construcción:

- Bloque Blanco Central
- Local No. 5
- Área: 42 M2
- Numero de pisos o niveles: 1
- CIMENTACION: Concreto reforzado
- ESTRUCTURA: Ladrillo, columnas y vigas en concreto reforzado
- CUBIERTA: Policarbonato sobre estructura metálica.

Descripción de los acabados

- PISOS: Área local en cerámica
- CARPINTERIA: Puerta de acceso y ventanales en vidrio templado con marcos metálicos, mesón y lavaplatos.

Servicios disponibles:

- Agua
- Luz
- El espacio NO cuenta con gas domiciliario, por lo cual, el abastecimiento de dicho servicio es a costo del arrendatario.

En el canon de arrendamiento se cubren los costos y/o consumo del servicio de agua y luz.

5. VALOR: El valor del canon propuesto por la Corporación, de acuerdo al estudio de mercado y teniendo en cuenta el valor del canon del año 2026, corresponderá a la suma como mínimo de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.598.000)** mensuales, para lo cual los interesados pueden presentar sus propuestas teniendo como base el anterior valor.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente contratación pública se fundamenta jurídicamente por las obligaciones y derechos contemplados en el título XXVI del Código Civil y la Ley 820 de 2033, en concordancia con el literal i) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, que se establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.11:

“Arrendamiento de bienes inmuebles. Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública”.

La entidad garantiza el cumplimiento de postulados de igualdad, moralidad, transparencia, imparcialidad y publicidad consagrados en la Constitución y la ley, los cuales deben regir cualquier contrato encabeza de una entidad pública.

El factor para la escogencia del arrendatario será aquel que oferte el mayor valor del canon de arrendamiento para la vigencia 2026. Cabe destacar que el precio base establecido por la entidad es la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.598.000)** mensuales. Siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el ítem 10 del presente documento.

7. PLAZO: El termino de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2027, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
8. FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA:
 - 8.1. Fecha limite presentación de la oferta de canon: Lunes, 28 de septiembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.
 - 8.2. Lugar y forma de presentación de la oferta: La propuesta debe presentarse de forma física en la oficina de correspondencia de la Entidad, ubicada en la sede central Calle 25 No. 7 Este – 84 Finca Lope – Vía La Carolina Pasto (N),
9. PARTICIPANTES. Podrán presentar propuestas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia.
10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: Los interesados deberán presentar sus propuestas con firma original donde deberán establecer el valor del canon mensual teniendo en cuenta

Conserva la vida

el valor propuesto como base por CORPONARIÑO, de igual forma deberán suministrar la información de contacto y dirección de correo electrónica. Así mismo, deberán allegar la siguiente documentación dependiendo de la naturaleza de cada proponente:

A) Para personas jurídicas:

1. Registro en cámara de comercio y/o certificado de existencia y representación legal emitido por la autoridad competente y cuyo objeto social debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación y que incluya como actividad principal o secundaria el código CIIU 5613 expendio de comidas preparadas en cafetería, o 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas, o 5612 Expendio por autoservicio de comidas preparadas, 5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
2. Certificado de estar al día en el pago de Seguridad Social Integral y parafiscales, dicha certificación del pago de los aportes de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante Legal.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, con las algunas de las actividades antes relacionadas en el punto 1.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal o de su apoderado, según el caso.
5. REDAM, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Representante Legal y de la Persona Jurídica)
7. Certificado de antecedentes de disciplinarios (Representante Legal y de la Persona Jurídica)
8. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
9. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
10. Si bien no es un requisito habilitante, el interesado no debe estar en mora con CORPONARIÑO, por ningún concepto adeudado a la entidad. Para lo cual, para firma del contrato, deberá adjuntar certificado de la oficina de tesorería de la Entidad.

B) Para Personas Naturales.

1. Deberá aportar certificado de matricula mercantil emitido por la autoridad competente y cuyo objeto social debe corresponder a la naturaleza del objeto a contratar, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación y que incluya como actividad principal o secundaria el código CIIU 5613 expendio de comidas preparadas en cafetería, o 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas, o 5612 Expendio por autoservicio de comidas preparadas, 5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, con las algunas de las actividades antes relacionadas en el punto 1.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal o de su apoderado, según el caso.
4. REDAM, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios.
5. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal.
6. Certificado de antecedentes de disciplinarios
7. Certificado de antecedentes judiciales.
8. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
9. certificación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o planilla de pago del último periodo correspondiente.
10. Si bien no es un requisito habilitante, el interesado no debe estar en mora con CORPONARIÑO, por ningún concepto adeudado a la entidad. Para lo cual, para firma del contrato, deberá adjuntar certificado de la oficina de tesorería de la Entidad.

El proponente no puede estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para

Conserva la vida

contratar con el Estado, contenidas en la Constitución y la Ley. Durante el día 25 de septiembre de 2026 en el horario de 9 a 12 del día, el interesado podrá realizar una visita al lugar donde ubica actualmente la cafetería para verificar las condiciones físicas del mismo. La visita opcional.



OMAR DANIEL PÁGUAY RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL (E)

**"LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES ESIM
PORTANTE PARA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL CONTROL SOCIAL."**